



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO	Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES	Página	1 de 8
ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"			

TABLA DE CONTENIDOS

I.	OBJETIVOS	2
I.1.	General.....	2
I.2.	Específicos.....	2
II.	FINALIDAD	2
III.	BASE LEGAL	2
IV.	ALCANCE	3
V.	VIGENCIA	3
VI.	PAUTAS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	3
VI.1.	Conformación de equipos territoriales a nivel nacional por distrito Fiscal.....	3
VI.2.	Formulación de Plan de acción.....	4
VI.3.	Elaboración de directorio integrado.....	4
VI.4.	Formalización de Equipo y aprobación de Plan.....	4
VII.	PAUTAS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN FUNCIONAL	4
VII.1.	PREVENCIÓN DEL DELITO	4
VII.1.1.	Antes del acto electoral.....	4
VII.1.2.	Durante el acto electoral.....	6
VII.1.3.	Después del acto electoral.....	7
VII.2.	PERSECUCIÓN DEL DELITO	7
VIII.	ANEXOS	8



Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FALU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:54:11 -05:00



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES			
	ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"		Página	2 de 8

I. OBJETIVOS

I.1. General

Promover la adecuada actuación funcional de los/as Presidentes/as de las Juntas de Fiscales Superiores, fiscales, así como del personal médico legal y administrativo del Ministerio Público que participarán antes, durante y después de las "Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino" – en adelante Elecciones Generales 2021.

I.2. Específicos

I.2.1. Definir los niveles de organización, planificación y gestión que deberán efectuar las diferentes Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, en sus respectivos distritos fiscales, antes, durante y después de las Elecciones Generales 2021.

I.2.2. Establecer las pautas de actuación funcional de los/as Presidentes/as de las Juntas de Fiscales Superiores, fiscales, personal médico legal y administrativo del Ministerio Público a nivel nacional, que deberán seguir antes, durante y después de las Elecciones Generales 2021.

II. FINALIDAD

Contribuir al normal desarrollo del referido evento electoral, a través de una adecuada actuación funcional de los/as Presidentes/as de las Juntas de Fiscales Superiores, fiscales, así como del personal médico legal y del sistema administrativo a nivel nacional, antes, durante y después de las Elecciones Generales 2021.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- Código Penal.
- Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859 (LOE).
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Código Procesal Penal.
- Código de Procedimientos Penales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 140-2021/MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria: Protocolo que establece las medidas de seguridad y prevención contra la Covid-19 para las actividades de la campaña electoral en las Elecciones Generales 2021".
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.
- Directiva Sanitaria N° 128-MINSA-2021-DGUESP.
- Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3377-2016-MP-FN, del 02 de agosto de 2016, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.03.2021 14:54:26 -05:00



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES		Página	3 de 8
	ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"			

- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados 2020.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN que aprueba la versión 2 del "Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo".
- Resolución de Fiscalía de la Nación N° 825-2020-MP-FN que conforma la Comisión orientada a establecer los lineamientos de atención de la población LGTBI.
- Resolución N° 0329-2020-JNE, integrado por Resolución N° 334-2020-JE sobre cronograma electoral del proceso de Elecciones Generales 2021.
- Resolución Jefatural N° 00310-2020-JNE/ONPE sobre Reglamento de elecciones internas partidarias para selección de candidatos/as a las Elecciones Generales 2021.
- Resolución Jefatural N° 000382-2020-JN/ONPE del 02 de noviembre del 2020. Que dispone los protocolos de seguridad y prevención contra el Covid-19, en el proceso de Elecciones Generales 2021.

IV. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento son de aplicación a los/as Presidentes/as de las Juntas de Fiscales Superiores, fiscales de todos los niveles y especialidades, así como del personal médico legal y del sistema administrativo que participará a nivel nacional en las Elecciones Generales 2021.

V. VIGENCIA

Los lineamientos establecidos en el presente documento serán de aplicación, diez (10) días previos al acto electoral hasta un día después del mismo.

VI. PAUTAS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Conformación de equipos territoriales a nivel nacional por distrito Fiscal: Se conformará un "Equipo de Gestión Territorial" en el distrito fiscal, liderado por el/la Presidente/a de la Junta de Fiscales Superiores e integrado por el/la Fiscal Superior Jefe/a de la Oficina Desconcentrada de Control Interno (ODCI), Jefe/a de la División Médico Legal, Administrador/a / Gerente/a Administrativo/a, Jefe/a del área de informática, coordinador/a de imagen institucional, así como por los/as fiscales responsables de garantizar y efectuar el seguimiento del accionar fiscal por provincia, distrito geográfico y local de votación, según corresponda, y por el personal de apoyo. En cada Equipo deberá designarse a un/a Fiscal Superior como *coordinador/a de enlace* que se encargue de sistematizar todas las incidencias a nivel del distrito fiscal y reportarlas al Centro de Monitoreo y Alerta del Ministerio Público.

No podrá conformarse el Equipo de Gestión Territorial con fiscales provinciales o adjuntos provinciales penales o especializados que se encuentren de turno en los diez (10) días previos al acto electoral, hasta un (1) día después del mismo. Asimismo, tampoco los que se encuentren comprendidos entre la población en riesgo determinada por el ente rector, de acuerdo a lo señalado en el documento técnico denominado "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y modificatorias; en este último caso, no impide que puedan apoyar de manera remota conforme al Plan de acción.



Firma Digital

MP

Firmado digitalmente por ARMANDO FAU
ZAPATA
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:54:40 -05:00



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO	Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES	Página	4 de 8
ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"			

VI.2. Formulación de Plan de acción (Anexo N° 01): Los "Equipos de Gestión Territorial" elaborarán un Plan de acción del distrito fiscal, en concordancia con los presentes lineamientos generales, cuya formulación y ejecución estará encomendada, bajo responsabilidad, al/la Presidente/a de la Junta de Fiscales Superiores y de acuerdo a la realidad del distrito fiscal. El Plan debe incluir los riesgos electorales para garantizar acciones focalizadas, específicas y diferenciadas; así como las coordinaciones con los entes electorales (Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones), Policía Nacional, Fuerzas Armadas y otras entidades involucradas. El Plan de acción debe considerar de forma transversal el "Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" del Ministerio Público.

VI.3. Elaboración de directorio integrado (Anexo N° 02): Cada Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores elaborará el directorio del "Equipo de Gestión Territorial", fiscales coordinadores/as de enlace y actores clave a nivel regional y provincial, incluyendo los siguientes datos como mínimo: distrito fiscal, provincia, distrito geográfico, local de votación, nombres y apellidos completos, cargo, dependencia o institución, teléfono institucional y personal (telefonía fija y celular / WhatsApp) y correo electrónico.

VI.4. Formalización de Equipo y aprobación de Plan: Cada Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores emitirá una Resolución que formalice la conformación del "Equipo de Gestión Territorial" y apruebe el Plan de acción del distrito fiscal.

VII. PAUTAS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN FUNCIONAL

VII.1. PREVENCIÓN DEL DELITO

VII.1.1. ANTES DEL ACTO ELECTORAL¹

Esta labor preventiva estará a cargo de los/las fiscales de prevención del delito, y contará con el apoyo de aquellos designados por las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores, conforme a lo señalado en el acápite VI.2. referido a la formulación del Plan de acción. En los lugares donde no exista una Fiscalía Provincial de Prevención del Delito se aplicará el Art. 5 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito.

VII.1.1.1. Este estadio comprende los diez (10) días previos hasta las 07:00 horas del día anterior del inicio del acto electoral², y la actuación se sujeta a una estrategia general de intervención preventiva primaria³.

¹ En este estadio la actuación funcional del/la fiscal – por lo general – girará en torno a situaciones, hechos o conductas, como los siguientes: Incumplimiento a la ley seca, publicidad electoral en horarios prohibidos, reuniones partidarias no autorizadas, espectáculos públicos electorales, actividades masivas en los locales de partidarios, selección y acondicionamiento de los locales de votación, aplicación de medidas de seguridad, verificación de acopio de material electoral y, presencia del personal de seguridad en locales de votación (Policía Nacional y Fuerzas Armadas); así como la aplicación de estrategias y acciones eficaces por parte de la ONPE para la aplicación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral.

² Para el caso del proceso de Elecciones Generales 2021 se toma en consideración lo previsto en el Art. 16° de la Ley 26859.

³ Es la intervención del/la Fiscal, de manera anticipada, dirigida a recopilar información, promover reuniones de coordinación, emitir alertas informativas preventivas, planificar, dirigir, supervisar e identificar establecimientos educativos y las zonas donde se ubican y que estarán destinados como locales de votación, a efectos de establecer planes de intervención.



Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:54:57 -05:00



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES		Página	5 de 8
	ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"			

Las actuaciones funcionales de los/las Fiscales se encaminará a desarrollar estrategias con la finalidad de contribuir a prevenir posibles delitos contenidos en el Código Penal y en la Ley Orgánica de Elecciones – en lo referente a los delitos electorales, así como los delitos de discriminación e incitación a la discriminación previstos en el Art. 323 [Titulo XIV-A-Delitos contra la humanidad], con énfasis en la prevención de actos que afecten el libre ejercicio del derecho al sufragio de las personas trans – que pudieran emerger días previos a las Elecciones Generales 2021.

VII.1.1.2. Este estadio comprende la realización de **coordinaciones previas y acopio de información** como las siguientes:

- Con las entidades del sistema electoral de su distrito fiscal, con la finalidad de verificar que dichas entidades cumplan con sus atribuciones legales y competencias.
- Con los/las Coordinadores/as de ODPE'S (Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales) de cada distrito para obtener el listado de los locales de votación y sus direcciones, agendar datos de los/las responsables (números telefónicos y correos), de los/las coordinadores/as distritales y coordinadores/as de local de votación.
- Con los/las Jefes/as de los Jurados Electorales Especiales, sobre el cumplimiento de las labores de fiscalización administrativa y sanciones conforme a sus competencias normativas.
- Con la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas – Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú – sobre la seguridad interna y externa de los locales de votación, para el despliegue y repliegue del material electoral, información sobre riesgo social como conflictos internos en organizaciones políticas, conflictos sociales, entre otros.
- Con los/las representantes de gobiernos locales, respecto de las zonas de venta de bebidas alcohólicas, el uso de vías y bienes públicos para propaganda electoral.
- Con los/las representantes de las empresas concesionarias de energía eléctrica para el caso de uso indebido de los soportes eléctricos, líneas aéreas de transmisión eléctrica, semáforos, paneles, etc.
- Con los/las representantes del MINSA o DIRESA, según el caso, sobre la aplicación de los protocolos sanitarios para contención de la propagación del COVID 19 en el desarrollo de las Elecciones Generales 2021.
- Con la Defensoría del Pueblo, sobre riesgos sociales por conflictos internos de agrupaciones políticas, conflictos sociales, determinación de locales de votación en riesgo de no instalarse por dichos factores, etc.
- Con otras entidades gubernamentales, necesarias para las estrategias de actuaciones preventivas del delito y articulación de acciones.

VII.1.1.3. Igualmente, este estadio puede comprender la ejecución de **operativos de prevención del delito** – conforme al Art. 21.1 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito – según la problemática que se presente⁴.

⁴ Previa calificación de conformidad al citado Reglamento, las acciones podrían orientarse a prevenir, entre otros: *i)* El delito previsto en el Art. 388 de la Ley Orgánica de Elecciones sobre funcionamiento de locales y oficinas de propaganda u organización de reuniones o manifestaciones políticas en zonas y plazos en que están suspendidas conforme a ley, con participación de Fiscalizadores de Jurado Electoral Especial, gobiernos locales, PNP y Prefecturas, entre otros; *ii)* El delito previsto en el Art. 389 de la Ley Orgánica de Elecciones sobre propaganda electoral por uso de banderas, divisas u otros distintivos que muestren propaganda electoral desde las 24 horas antes del día del acto electoral y un día después del acto electoral, conforme al Art. 188 de la Ley Orgánica de Elecciones, con participación de Fiscalizadores del Jurado Electoral



Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:55:11 -05:00



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO	Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES	Página	6 de 8
ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"			

VII.1.1.4. Dado el escenario sanitario, nada obsta también a que la actuación funcional se oriente a la prevención de los delitos previstos en los **Art. 289 del Código Penal** [propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas] y **Art. 292 del Código Penal** [violación de medidas sanitarias].

VII.1.2. DURANTE EL ACTO ELECTORAL

En esta labor preventiva participarán todos/as los/las fiscales, conforme a lo señalado en el acápite VI.2. referido a la formulación del Plan de acción, se exceptúa a los/as fiscales provinciales y adjuntos/as provinciales que, por razones de turno, supeditan sus funciones a dicho servicio.

VII.1.2.1. Este estadio comprende desde el inicio del acto electoral hasta la culminación del mismo, comprendiendo acciones destinadas a prevenir **los delitos electorales del Código Penal [Título XVII – Delitos contra la voluntad popular] y de la Ley N° 26859 [Ley Orgánica de Elecciones]**, teniendo en cuenta los actos de violencia o amenazas contra las autoridades del sistema electoral u otros que perturben la tranquilidad pública. Así también, los delitos de discriminación e incitación a la discriminación previstos en el Art. 323 [Título XIV-A-Delitos contra la humanidad], con énfasis en la prevención de actos que afecten el libre ejercicio del derecho al sufragio de las personas trans.

VII.1.2.2. En el marco de la pandemia por la Covid-19 y en salvaguarda de la integridad y salud del/la funcionario/a fiscal, la actuación funcional en los locales de votación, estará enmarcada dentro de las estrategias más eficientes para prevenir delitos y, en ese sentido, serán tres (3) momentos de actuación funcional; correspondiendo a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores disponer el intervalo de tiempo en el que participará el personal fiscal de manera presencial, en el marco de su Plan de acción y acorde al riesgo identificado.

i) Primer momento: Abarca desde antes del inicio del acto electoral y comprenderá la presencia física del fiscal en el/los local/locales de votación que se le asignará conforme al Plan de acción, para tomar contacto con el/la jefe/a policial encargado/a de la custodia externa y de las FF.AA. encargada de la seguridad interna del/los local/locales de votación para verificar el cumplimiento de sus competencias funcionales; así como de los/las representantes del sistema electoral para recoger información relevante en materia de prevención del delito. En este caso, el/la fiscal debe acopiar datos que permitan identificar a los/las representantes de las entidades intervinientes, intercambiando los mismos para una atención oportuna para cuando el caso así lo requiera⁵. De advertirse indicios de la

Especial, gobiernos locales, PNP, OSINERMI y otros; **iii)** El delito previsto en el Art. 390 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones sobre expendio de bebidas alcohólicas, conforme al Art. 351 de la Ley Orgánica de Elecciones, con participación de PNP, gobierno local y Fiscalizadores del Jurado Electoral Especial; **iv)** Del delito previsto en el Art. 390 literal a) segundo supuesto de la Ley Orgánica de Elecciones sobre la organización de espectáculos o reuniones prohibidas, conforme al Art. 190 de la Ley Orgánica de Elecciones; **v)** Del delito previsto en el Art. 354 del Código Penal, sobre perturbación o impedimento del proceso electoral; en conjunto con PNP y FFAA, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Jurado Electoral Especial, sobre las medidas de seguridad previa en los locales de votación, sobre las medidas de seguridad previas para el despliegue y repliegue del material electoral en los locales de votación y, **vi)** Los demás, conforme al riesgo efectivo de posible comisión del delito o relevancia social en materia de prevención del delito.

⁵ Por ejemplo, puede entablar contacto previo con cada coordinador/a y/o fiscalizador/a de local de votación que le fuera asignado/a, intercambiando números celulares de contacto e informar la ubicación del centro de monitoreo, así como explicar las labores que desarrollarán el personal fiscal durante el acto electoral de votación.



Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:55:33 -05:00



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO	Versión	02
	LINEAMIENTOS GENERALES	Página	7 de 8
ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"			

comisión de algún delito, pondrá de conocimiento – por la vía más rápida –del/la fiscal penal de turno para que proceda conforme a sus atribuciones.

ii) Segundo momento: Para este caso, el/la fiscal mantiene comunicación permanente con los/las representantes del sistema electoral, Policía Nacional y FF.AA. u otras autoridades, según el caso, respecto a las incidencias que acontezcan en el desarrollo del acto electoral para determinar si éstas se enmarcan dentro del ámbito de sus competencias funcionales. Cabe señalar que el/la fiscal puede replegarse, de acuerdo a lo establecido en el Plan de acción.

iii) Tercer momento: Apersonamiento físico del/la fiscal y permanencia hasta antes del inicio del escrutinio electoral. Comprende, el acopio de información sobre el desarrollo final del acto de sufragio electoral, así como la orientación a las autoridades del sistema electoral, Policía Nacional, FF.AA., veedores/as y personeros/as – según amerite el caso – a fin de recomendarles la observancia de la ley contribuyendo a la prevención del delito y, de advertirse indicios de la comisión de algún delito, poner a conocimiento – por la vía más rápida –del/la fiscal penal de turno para que proceda conforme a sus atribuciones.

VII.1.3. DESPUÉS DEL ACTO ELECTORAL

Esta labor preventiva estará a cargo de los/las Fiscales de Prevención del Delito, y contará con el apoyo de aquellos/as designados/as por las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores, conforme a lo señalado en el acápite VI.2. referido a la formulación del Plan de acción. En los lugares donde no exista una Fiscalía Provincial de Prevención del Delito se aplicará el Art. 5 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito.

VII.1.3.1. Este estadio comprende desde el término de la jornada electoral hasta un día después del acto electoral (24:00 horas) y es importante por cuanto, es necesario que el/la fiscal realice un seguimiento de las disposiciones de recomendación y/o de exhortación emitidas, dado que, la intensidad y despliegue de acciones preventivas del delito fueron desarrolladas en las etapas previas y durante el acto electoral.

VII.1.3.2. En este estadio corresponde realizar actuaciones con el fin de prevenir delitos derivados del incumplimiento a la ley seca (hasta las 07:00 horas del día posterior al acto electoral), propaganda electoral prohibida (hasta un día después del acto electoral Art. 389 de la LOE).

VII.2. PERSECUCIÓN DEL DELITO

Los/las fiscales penales de turno actuarán antes, durante y después del acto electoral, de acuerdo a sus atribuciones, cuando conozcan de un delito, con la finalidad de lograr una oportuna y eficaz intervención en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, los/las señores/as fiscales superiores, provinciales y adjuntos en los respectivos niveles jerárquicos y especialidades a nivel nacional, en el ámbito de la persecución del delito, deberán mantenerse en alerta permanente, antes, durante y después del proceso de las Elecciones Generales 2021.

En ese sentido, se deberá tomar en cuenta además de lo dispuesto en el Código Penal, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; y el marco legal antes mencionado, lo señalado en el Código



Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.03.2021 14:55:51 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Firma
Digital

DOCUMENTO INTERNO

LINEAMIENTOS GENERALES

Versión

02

ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"

Página

8 de 8

Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:56:11 -05:00

Procesal Penal, Código de Procedimientos Penales; el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Proceso Inmediato en casos de flagrancia y otros supuestos bajo el Decreto Legislativo N° 1194; y, la Directiva N° 5-2015-MP-FN, sobre la actuación fiscal de casos de detención en flagrancia delictiva, proceso inmediato y requerimientos de prisión preventiva.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01: Modelo de Plan de acción

Anexo N° 02: Modelo de Directorio integrado

Lpderecho.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DOCUMENTO INTERNO

ANEXO N° 1: PLAN DE ACCIÓN

Versión

01

Página

1 de 3

LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"

I. INTRODUCCIÓN

Realizar una aproximación general de los planteamientos que serán desarrollados en el cuerpo del documento.

II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas internas o externas, considerando variables en el ámbito político, geográfico, demográfico, salud, impacto del COVID-19, organización electoral (locales y mesas de votación), comportamiento electoral (riesgos electorales, ocurrencias registradas en procesos electorales anteriores, etc.), riesgos de defensa civil, mapa de actores, entre otros.

III. FINALIDAD

Contribuir al normal desarrollo de las "Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino", a través de una adecuada actuación funcional, antes, durante y después de su realización.

IV. OBJETIVO, METAS E INDICADORES

IV.1. OBJETIVO

Promover la adecuada actuación funcional del personal fiscal, médico legal y administrativo del distrito fiscal, que participarán en las "Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino" – en adelante "Elecciones Generales 2021".

IV.2. METAS

Cuantificación del objetivo. Permite detallar los resultados que se esperan lograr con la implementación del plan de acción, los cuales deben considerar los componentes de los Lineamientos de actuación funcional en las Elecciones Generales 2021.

IV.3. INDICADORES

Unidad de medida del objetivo. Permite medir el avance o cumplimiento de las metas previstas.

V. ALCANCE

Aplica a los/las fiscales de todos los niveles y especialidades, así como del personal médico legal y del sistema administrativo del distrito fiscal, que participarán en las Elecciones Generales 2021.

VI. RESPONSABLES

Considera a los/as Fiscales, personal médico legal y administrativo que se encargarán de ejecutar las acciones planificadas. En una primera línea se ubican los Equipos gestores territoriales, siguiéndole los/as coordinadores/as de enlace por provincia, distrito geográfico y local de votación. Este segmento debe tener como anexo el directorio integrado.

VII. ACCIONES



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ORTIZ
ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:56:46 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DOCUMENTO INTERNO

ANEXO N° 1: PLAN DE ACCIÓN

Versión

01

LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"

Página

2 de 3

N°	Acciones	Responsable
1	PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	
1.1		
2	PREVENCIÓN DEL DELITO	
A	ANTES	
2.1		
B	DURANTE	
2.2		
C	DESPUÉS	
2.3		
3	PERSECUCIÓN DEL DELITO	
A	ANTES	
3.1		
B	DURANTE	
3.2		
C	DESPUÉS	
3.3		

* Ampliar según corresponda.



Firma
Digital

VIII. ACCIONES DE CONTINGENCIA

Procedimientos o instrucciones alternativos a las acciones planificadas en el acápite anterior, frente a los posibles riesgos que pueden identificarse, de acuerdo al siguiente cuadro.

N°	Riesgos identificados	Probabilidad de ocurrencia (muy alto / alto / moderado / bajo)	Impacto del riesgo (muy alto / alto / moderado / bajo)	Alternativas propuestas	Responsable
<i>Ejemplo</i>					
1	Corte de electricidad en el distrito	Alto	Muy alto	Contratación de grupo electrógeno	Administrador

IX. ESTRATEGIAS

Acciones transversales encaminadas al cumplimiento de los objetivos del plan de acción. Incorporar estrategias en casos de contingencia.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DOCUMENTO INTERNO

ANEXO N° 1: PLAN DE ACCIÓN

Versión

01

Página

3 de 3

LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS "ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO"

X. RECURSOS



Firma Digital

Recursos humanos, logísticos, tecnológicos, entre otros, que permitirán la ejecución del plan de acción.

XI. CRONOGRAMA

Calendarización de las acciones programadas.

XII. ANEXOS

Colocar los anexos relacionados al documento de manera correlativa, cuando corresponda.

Firmado digitalmente por MARTIN ZAPATA Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 14:57:14 -05'00'

Lpderecho.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

ANEXO N° 02
DIRECTORIO INTEGRADO

ELECCIONES GENERALES 2021

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y DE LOS REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

N°	DISTRITO FISCAL	PROVINCIA	DISTRITO GEOGRÁFICO	LOCAL DE VOTACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA)	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA / INSTITUCIÓN	TELÉFONO MÓVIL		WHATSAPP		CORREO ELECTRÓNICO	
								INSTITUCIONAL	PERSONAL	SÍ	NO	INSTITUCIONAL	PERSONAL
A EQUIPO DE GESTIÓN TERRITORIAL													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
B COORDINADORES DE ENLACE Y FISCALES POR PROVINCIA, DISTRITO GEOGRÁFICO Y LOCAL DE VOTACIÓN													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
C AUTORIDADES CLAVE A NIVEL REGIONAL Y PROVINCIAL													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													



Firma Digital

Firmado digitalmente por ORTIZ ZAPATA Armando FAU 20131370301 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 12.03.2021 14:57:40-05:00

